ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
07 AGO 2023
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 6041 /
LA LIGUA, 01 AGO 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°1490, de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
- Solicitud de Compra 20067/2023.
-

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el servicio de arriendo de amplificación, destinado al programa "Celebrando juntos por una infancia feliz año 2023", teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Moisés Exequiel Martínez Arancibia" Rut; 18.224.309-4, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $297.500, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el arriendo de amplificación.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Moisés Exequiel Martínez Arancibia"** Rut; **18.224.309-4**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$297.500**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

HERNÁN ROMERO GÓIMEZ
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
07 AGO 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/joq

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
01 AGO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 31-7-23

0020067

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Mg Alejandra Alvarez Morozo Diideo (s)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prog. Mun. "Celebrando Juntos la Infancia Feliz año 2023, Dec. Alc. Nº 5746/23"

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Arriendo de Inflables para el dia 6-8-23, en plaza de Armas desde las 14°° y Hasta las 22°° Hrs.		
	Moises Exequiel Mallner Arancibia		
	18.224.309-4		

TOTAL $ 297.500-

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO
SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

Presupuesto elementos amplificación:

- 4 sub-bajos.
- 4 concet
- 4 retornos
- 5 micrófonos inalámbrico.
- 6 micrófonos con cable más pedestal.
- Torres en altura con luces y máquina de humo.
- Mesa 32 canales.
- 4 Powers.
- 2 ecualizadores.
- 1 crossover.
- 1 multipack con 15 canales.

Moisés Martínez Arancibia

18.224.309-4

Total $250.000 pesos más IVA

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

MOISES EXEQUIEL MARTINEZ ARANCIBIA

RUT 18.224.309-4

EMPRESA: MICRO SIN INFORMACIÓN

Nombre de fantasía	MOISES EXEQUIEL MARTINEZ ARANCIBIA
Estado de habilidad	Sin información disponible
Estado de acreditación	Proveedor sin acreditación vigente en Mercado Público
Domicilio legal	5 ORIENTE LT 6 A 2 PULLALLY, PAPUDO, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general **Habilidad** **Idoneidad base** **Docume**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

18.224.309-4	Representante Legal	MOISES EXEQUIEL M ARANCIBIA


CEDULA DE IDENTIDAD
REPUBLICA DE CHILE
MARTINEZ
ARANCIBIA
MOISES EXEQUIEL
CHILENA
M
29 MAYO 1992
524.181.684
03 MAYO 2021
29 MAYO 2026
RUN 18.224.309-4

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5746

LA LIGUA, 19 JUL 2023

VISTOS

1. Ley 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1490 de fecha 14 de febrero 2023, que designa Administrador Municipal Suplente.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°49/2023, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO

"Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.965, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"CELEBRANDO JUNTOS POR UNA INFANCIA FELIZ AÑO 2023"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $17.000.000.- (Diecisiete millones de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

HERNAN ALEJANDRO ROMERO GÓMEZ
Alcalde (S)

EXAMINADO
19 JUL 2023

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ ADMINISTRACIÓN
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD